

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 01-ago.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2731
Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual (menor cuantía)
Demandante: CYCASA Canteras y Construcciones S.A. Sucursal Colombia
Demandados: Coagro División Industrial S.A.S.
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00195-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las presentes diligencias, observa el despacho que, se encuentra debidamente notificada la Curadora Ad-Litem de la entidad demandada, quien no se pronunció al respecto, en virtud de lo anterior, corresponde en esta oportunidad proceder al tenor de lo dispuesto en el art. 278 inciso 3° numeral 2° del Código General del Proceso, esto es, decretar pruebas, y dictar sentencia.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR como pruebas de la **PARTE DEMANDANTE** las siguientes:

a) **DOCUMENTAL:** hasta donde la ley lo permita, téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas de la **PARTE DEMANDADA** las siguientes:

a) **DOCUMENTAL:** hasta donde la ley lo permita, téngase como pruebas los documentos allegados con la contestación de la demanda.

TERCERO: Como las pruebas en este caso son todas documentales, y no hay más pruebas por practicar, en firme esta providencia, pase a despacho para dictar sentencia (anticipada) de conformidad con lo dispuesto por el art. 278 inciso 3°, numeral 2° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef251ca915bceb66a9d1a27bf8a88a486b2fd5d46574e7dc4048026b54cd96f**

Documento generado en 21/11/2023 02:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>